

AYUNTAMIENTO DE CEUTA



BOLETIN OFICIAL



Año VII

Núm. 336

Imp. AFRICA  
CEUTA

# BOLETIN OFICIAL

## DE CEUTA

JUEVES 22 DE DICIEMBRE DE 1932



SE PUBLICA LOS JUEVES

477

### PALACIO MUNICIPAL

HORAS DE AUDIENCIA DEL SR. ALCALDE, TODOS  
LOS DÍAS LABORABLES: De 10 a 11.

HORAS DE OFICINA:

En todos los Negociados: De 10 a 14 y de 17 a 19.

478

### FARMACIA MUNICIPAL

HORAS PARA EL DESPACHO DE RECETAS:

Todos los días, incluso los festivos. de 10 a las 22.

### LABORATORIO MUNICIPAL

Todos los días laborables de 10 a 13.

430

## Ayuntamiento de Ceuta

### AVISO

Por el presente se hace saber a todos los comerciantes de esta localidad que suministran artículos a esta Corporación, que las facturas que han de aprobarse el pago de las mismas en las sesiones que celebra el Ayuntamiento cada miércoles, se admitirán hasta las DOCE horas del MARTES anterior al indicado día, en la Oficina de Intervención.

2366

## Ministerio de la Gobernación

### ORDEN

Ilmo. Sr.: Estando vacantes las Secretarías municipales y de Diputación que figuran en las dos adjuntas relaciones,

Este Ministerio acuerda:

1.º A partir de la publicación en la «Gaceta de Madrid» de esta disposición y durante el plazo de treinta días hábiles, queda abierto concurso para cubrir en propiedad las Secretarías de primera y segunda categoría que figuran en las precitadas relaciones.

2.º A este concurso podrán acudir todos los individuos que pertenezcan al Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento y a la categoría correspondiente, estén incluidos en el Escalafón del mismo y no comprendidos en el artículo 27 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

3.º Los concursantes solicitarán las vacantes en instancias dirigidas a los Gobernadores civiles o a los Alcaldes o Presidentes de Diputación, cuya Secretaría figure en las mencionadas relaciones, teniendo en cuenta que los Secretarios de primera categoría no pueden concurrir más que las de esta clase, y al igual los de segunda. A dicha instancia necesariamente tendrán que acompañar los documentos establecidos por el artículo 24 del precitado Reglamento para los que soliciten Secretarías municipales, y los exigidos por el artículo 23 del Reglamento de 2 de Noviembre de 1925, en relación con el 19 del mismo Cuerpo legal, los que aspiren a Secretarías provinciales. En dicha instancia tendrán necesariamente que hacer constar su domicilio, a los efectos procedentes.

Los concursantes podrán solicitar en una sola instancia, dirigida al Gobernador civil, todas las vacantes existentes en las respectivas provincias, acompañando tantas copias literales de la misma, debidamente reintegradas, cuantas sean las vacantes solicitadas, menos una. Igualmente deberá acompañarse igual número de copias de todos los documentos que es necesario presentar con la mis-

ma instancia, a fin de que el Gobernador las remita a cada una de las Corporaciones cuya Secretaría se solicite, previa comprobación y cotejo, y la instancia y documentación original al Ayuntamiento que el concursante indique. A las Diputaciones deberá enviarse en todo caso la documentación original.

4.º Una vez finalizado el plazo de admisión de instancias, cada Diputación y Ayuntamiento, en plazo de cinco días, elevará al Gobernador civil de la provincia relación de los aspirantes que directamente hayan acudido ante los mismos, y el Gobierno civil, en el mismo plazo, les remitirá las documentaciones de los que hayan concursado la Secretaría ante su Autoridad, debiendo ser consultadas a ese Centro directivo las dudas que surjan en Gobiernos civiles, Diputaciones y Ayuntamientos respecto del derecho que exista a cualquier individuo para concursar, a los efectos del número 13 de esta disposición.

5.º Para resolver este concurso, en cuanto a los méritos que determinen preferencia, las Diputaciones, si hubieran acordado establecerlas, se atenderán a lo dispuesto en el artículo 141 del Estatuto municipal y 19 del Reglamento de 2 de Noviembre de 1925, y los Ayuntamientos, a lo establecido en el párrafo primero del artículo 25 del citado Reglamento de 23 de Agosto de 1924, que taxativamente dispone: «En cada concurso, el Ayuntamiento fijará el orden de prelación que ha de seguir al apreciar los méritos, que establece el artículo 231 del Estatuto, únicos admisibles, y si nada dijese, se entenderá que deja todos ellos al libre criterio y calificación de sus miembros», sirviendo de mérito, además, en las Baleares y Vascongadas, el conocimiento del idioma regional.

6.º Una vez recibidas en los Ayuntamientos o Diputaciones las documentaciones de los concursantes de los Gobiernos civiles, empezarán a contarse los plazos marcados en el artículo 26 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y 24 del de 2 de Noviembre de 1925, citados, debiéndose efectuar aquél con arreglo a lo dispuesto en el artículo 26, dentro de los quince y treinta días, respectivamente, al en que reciban las precitadas instancias documentadas.

Si el concursante designado no tomase posesión en el plazo de treinta días desde la publicación de su nombramiento en la «Gaceta de Madrid», se entenderá que renuncia al cargo, y la Corporación provincial o municipal resolverá de nuevo el mismo concurso, con sujeción a lo establecido en los repetidos artículos 26 y 24, contándose entonces el plazo de quince y treinta días a partir del en que termine el posesorio.

7.º Contra los acuerdos que adopten las Corporaciones al hacer la designación de la persona que, de entre los concursantes, haya de ocupar la Secretaría, los aspirantes que estimen que la Cor-

poración de que se trate ha cometido alguna infracción legal, podrán interponer el oportuno recurso contencioso-administrativo.

8.º Las Diputaciones y Ayuntamientos, una vez cumplido lo dispuesto en el número sexto, darán cuenta al Gobierno civil del nombramiento efectuado, en término de tercero día, con remisión de certificado literal del acta de la sesión extraordinaria celebrada por las mismas al efecto, y lista del resto de los concursantes, que el Gobernador civil elevará seguidamente a V. I.

9.º De conformidad con lo establecido en el artículo citado, 27 del Reglamento orgánico, el concursante que renuncie tres Secretarías perderá el derecho a concursar durante los dos años siguientes a la tercera renuncia.

10. Si un concursante fuera designado para más de una Secretaría, deberá optar por una de ellas en el plazo de cinco días, a partir del en que reciba la notificación de los nombramientos de las respectivas Corporaciones, o a contar dicho plazo desde el que aparezcan en la «Gaceta», comunicando lo opción a todas las Corporaciones para cuya Secretaría haya sido nombrado por conducto del Gobierno civil, el cual hará saber dicha opción a esa Dirección general.

11. La toma de posesión de una Secretaría significa la renuncia a la que estuviera sirviendo, la cual queda vacante.

12. Si alguna Diputación o Ayuntamiento no resolviera el concurso dentro de los plazos legales o acordara no resolverlo, se entenderán decaídos indefectiblemente de su derecho e incurso en el artículo 23 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, a cuyos electos elevarán a esa Dirección general, por conducto del Gobierno civil de la provincia, las documentaciones presentadas por los concursantes al destino que se trata de proveer, a fin de que V. I. proceda a designar al concursante que tenga mejor depecho, con arreglo a las normas actualmente establecidas.

13. Al resolver el concurso y hacer los nombramientos, deben las Corporaciones atenerse estrictamente a lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 26 del Reglamento orgánico, sobre celebración de sesiones y número de votos que ha de reunir el designado, y además examinar con todo detenimiento los documentos que justifiquen que la persona elegida pertenece al Cuerpo de Secretarios y está incluida en la categoría a que pertenezca la vacante, para evitar dilaciones en los concursos y nombramientos a favor de personas no capacitadas legalmente.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta disposición seguidamente que aparezca en la «Gaceta de Madrid», y los Presidentes de Diputación y Alcaldes de los Ayuntamientos cuya Secretaría se anuncia a

concurso, cuidarán de que se fije en el tablón de anuncios de las respectivas Corporaciones el de concurso de la Secretaría, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento.

Madrid, 5 de diciembre de 1932.

P. D.,

José Calviño

Señor Director general de Administración.

### Relación número 1 (de primera categoría)

Provincia de Alicante: Pago, 6.000.  
 Idem de Badajoz: Barcarota, 5.000.  
 Idem de Baleares: San Juan Bautista, 5.000.  
 Idem de Cádiz: Medina Sidonia, 6.000; Olvera, 7.000.  
 Idem de Ciudad Real: Chillón, 5.000.  
 Idem de Córdoba: El Carpio, 5.000; Montoro, 7.000.  
 Idem de Coruña: Camariñas, 5.000.  
 Idem de Guadalajara: Molina de Aragón, 5.000.  
 Idem de Huesca: Barbastro, 6.000.  
 Idem de León: La Pola de Gordón, 5.000; La Vecilla, 3.000 (para proveer entre Secretarios de segunda categoría, por haberse acogido el Ayuntamiento a la Real orden de 16 de mayo de 1925).  
 Idem de Málaga: Alhaurín el Grande, 6.000.  
 Idem de Orense: Riós, 5.000.  
 Idem de Oviedo: Caso, 5.000; Ibias, 6.000.  
 Idem de Santander: Secretaría de la Diputación, 10.000.  
 Idem de Santa Cruz de Tenerife: Valverde, 5.000.  
 Idem de Valencia: Cenaguacil, 6.200; Ribarroja, 5.000.

### Relación número 2 (de segunda categoría)

Provincia de Alava: Lezama, 3.000; Navarrias, 2.000; Zambrana, 2.500.  
 Idem de Almería: Lucainena de las Torres, 4.000; Partaloa, 3.000.  
 Idem de Avila: El Ajo de Trabancos, 2.000; Avellaneda, 2.000; Fresnedilla, 2.500; La Lastra del Cano, 2.500; Narros del Castillo, 3.000; Sanchorraja, 2.000; Santo Tomé de Zabarcos-Sígeres, 2.500.  
 Idem de Badajoz: El Carrascalejo, 2.000.  
 Idem de Baleares: Santa Eugenia, 3.000.  
 Idem de Burgos: Las Celadas, 2.000; Fuentebureba, 2.000.  
 Idem de Cáceres: Aldeanueva del Camino, 3.000; Guijo de Santa Bárbara, 3.000; Higuera, 2.000; Navalvillar de Ibor, 2.500; Santiago del Campo, 3.000; Valdepeñas de Tajo, 2.000.  
 Idem de Ciudad Real: Navas de Estena, 2.500.  
 Idem de Cuenca: Beteta-Lagunaseca, 2.500; Bólliga, 2.000.

Idem de Granada: Trujillos, 2.000.

Idem de Guadalajara: Algar de Mesa, 2.000; Olmedillas-Torrecilla del Ducado, 2.000; Pozo de Guadalajara, 2.000; Romancos, 2.500; Santiuste, 2.000; Tordellego, 2.000; Valdelcubo, 2.000.

Idem de Guipúzcoa, Elgueta, 3.000; Villabona, 4.000.

Idem de Huesca: Aisa, 2.000; Castiello de Jaca, 2.500; Laluenga, 2.500.

Idem de León: Prado de la Guzpeña, 2.5000; San Adrián del Valle, 2.500.

Idem de Logroño: Bññares, 2.500.

Idem de Málaga: Fuente de Piedra, 4.000.

Idem de Orense: Lobera, 4.000.

Idem de Oviedo: Amieva, 4.000.

Idem de Palencia: Autillo de Campos, 2.500; Cevico Navero, 3.000; Lomas, 2.000; Manquillos, 2.000; Villerias, 2.000.

Idem de Las Palmas: Yaiza, 3.000.

Idem de Salamanca: Cabrerizos, 2.000.

Idem de Segovia: Moraleja de Coca, 2.000; El Muyo-El Negredo, 2.000; Santa María de Riaza, 2.000.

Idem de Sevilla: Villanueva de San Juan, 4.000.

Idem de Soria: Oteruelos, 2.000; Peñalcázar, 2.000; Renieblas, 2.500; La Vega y Lería, 2.000; Ventosa de San Pedro, 2.000.

Idem de Teruel: Torre del Compte, 2.500.

Idem de Toledo: Caudilla, 2.000.

Idem de Valencia: Beniarjó-Beniflá, 4.000; San Juan de Enova, 2.500.

Idem de Valladolid: Austillo de Chaves, 2.000; Salvador de Zapardiel, 2.000.

Idem de Zamora: Villamayor de Campos, 3.000.

Idem de Zaragoza: Abanto, 2.500; Castiliscar, 2.500; Rueda de Jalón, 2.500 (sin descuento por Utilidades).

2368

## Juzgado Municipal de Ceuta

### EDICTO

En el expediente de Juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Xilali Ben Mohamed por escándalo con el número 1118 de 1932 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA — Ceuta 13 de diciembre de 1932.

El Tribunal municipal habiendo visto las presentes diligencias de Juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y de la otra el

denunciado Yitali Ben Mohamed Hasi. Fallo que debo condenar y condeno en rebeldía al denunciado Xilali Ben Mohamed Hasi a la pena de veinticinco pesetas de multa y reprensión, declarando de oficio las costas por ser indígena.

Notificándose la presente al condenado por medio de edicto que se insertará en el «Boletín Oficial». Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Francisco de Caveda, rubricado. — La anterior sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha y para su inserción en el «Boletín Oficial» y sirva de notificación al condenado expido el presente, visado por el Sr. Juez.

El Juez Municipal,  
Francisco de Caveda.

El Secretario,  
José López

2354

## Ayuntamiento de Ceuta

Sesión ordinaria de segunda citación del día 4 de Noviembre de 1932.

### EXTRACTO

Alcalde-Presidente, D. David Valverde Soriano. Concejales: D. José Lendínez Contreras, Don Domingo Vega Pérez, D. Antonio Mena López, don Juan Arroyo Tornero, D. José Baeza Huesca, don Ricardo Chacón Pineda, D. Demetrio Casares Vázquez, D. José Victori Goñalons, D. Luis García Rodríguez, D. Manuel Olivencia Amor, D. Valentin Reyes Sánchez, D. Miguel Pulido López, don Moisés Benhamú Benzaquen, D. Francisco Sánchez Molinillo, D. José Más de la Rosa, D. Antonio Sánchez Mula, D. Salvador Pulido López, D. Manuel Pascual Abad, D. Sertorio Martínez Simón.

Se abre la sesión a las 19 horas, aprobándose el acta anterior.

### ACUERDOS

1.º Queda elegido 5.º Teniente de Alcalde, D. Antonio Berrocal Gómez.

2.º Quedar enterado de la gestión del señor Sánchez Mula como representante del Ayuntamiento en la Comisión Interministerial.

3.º Pasar a la Comisión 5.ª propuesta del señor Victori sobre los arbitrios.

4.º Dejar sobre la mesa el pliego de condiciones para la subasta del Gestor.

5.º Incluir en las bases de concursos de trabajos una cláusula que diga que los que hayan de ser hechos en esta ciudad, emplearán por lo menos un cincuenta por ciento de los obreros inscritos en la Bolsa del Trabajo.

6.º Que la Comisión tercera haga las gestiones necesarias cerca de la Empresa de Aguas para llegar a un acuerdo y en caso contrario se eleve reclamación al Gobierno.

7.º Reducir a uno el número de bomberos que asisten diariamente a los espectáculos públicos.

8.º Colocar una luz en cada una de las entradas de las calles Molino y Pavía.

9.º Desestimar escrito en que D. Adolfo Sarría González, solicitaba una plaza del cuerpo de bomberos.

10. Consultar a la Casa Jackson & Philis Ltda. de Madrid para que exprese las atmósferas de presión que tienen las mangueras que ofrece para el servicio de incendios, así como a don Enrique Mirret las piezas de que se componen las mangueras que propone y adjudicar el piñón de ataque a don Ramón Soler Culell de Barcelona

11. Aprobar la distribución de fondos para el presente mes facultándose a la Presidencia para la Ordenación de Pagos.

12. Fijar en cincuenta céntimos la tarifa de los mozos de cuerda, por el transporte de bultos hasta de 50 kilogramos desde el costado de los buques hasta los taxis, trenes o autobuses en el mismo muelle.

13. Dar las gracias al Sr. Director de Colonias por su atención y saludo expresado en su telegrama al terminar sus trabajos la Comisión Interministerial.

14. Que la Comisión segunda estudie y proponga lo más conveniente en las oposiciones a dos plazas de Médicos de la Beneficencia Municipal.

15. Aprobar el pago de varias cuentas y facturas.

16. Elevar a definitiva la adjudicación provisional hecha a favor del señor Arcos de veinte bancos con destino al Instituto.

17. Facultar al Sr. Alcalde para que determine las faltas cometidas por el Sr. Maestro de la Escuela Mixta de Árabe.

Levantándose la sesión a las 23 horas y 15 minutos.

Ceuta 5 de Noviembre de 1932.

El Secretario,  
Alfredo Meca.

2354

## Ayuntamiento de Ceuta

Sesión ordinaria de segunda citación del día 11 de Noviembre de 1932.

### EXTRACTO

Alcalde-Presidente: D. David Valverde Soriano. Concejales: D. José Lendínez Contreras, D. Do-

miingo Vega Pérez, D. José Más de la Rosa, don Manuel Pascual Abad, D. Antonio Berrocal Gómez, D. Demetrio Casares Vázquez, D. José Baeza Huesca, D. Ricardo Chacón Pineda, D. Antonio Sánchez Mula, don Manuel Olivencia Amor, don Luis García Rodríguez, don Moises Benhamu Benzaquen, don Juan Arroyo Tornero, don Miguel Pulido López, don Salvador Pulido López, don José Victori Goñalons, don Sertorio Martínez Simón, don Antonio Mena López, don Francisco Bohorquez López, don Francisco Sánchez Molinillo, don Valentín Reyes Sánchez, don Angel Fernández Vidal, don Lamberto Amador Ventura, don Antonio Becerra Bravo.

Se abre la sesión a las 19 horas, aprobándose el acta anterior.

### ACUERDOS

1.º Aprobar el proyecto de transferencia entre capítulos, artículos y partidas del vigente presupuesto.

2.º Aprobar varios extremos como consecuencia de carta fecha 20 de Octubre de la Caja de Seguros Sociales y de Ahorros de Andalucía Occidental.

3.º Aprobar con algunas modificaciones el pliego de condiciones que ha de servir de base para la subasta del gestor de arbitrios, por introducción en el término municipal de artículos de comer, beber y arder y tratar nuevamente este asunto en sesión extraordinaria.

4.º Autorizar a doña Filomena Sanz, para que pueda construir en la barriada de la Prosperidad.

5.º Desestimar escrito en que don José Espejo Torres, solicitaba se le construya un muro de contención.

6.º Desestimar escrito en que don Emilio Pelegrina solicita construir una pérgola en la plaza de la República.

7.º Consolidar las becas que disfrutaban Isidoro Cívico Murciano, José López Moreno y Angel Osorio Sánchez y mantener la propuesta de baja de Antonio Fort Viso y Luis Crespo Gavailán.

8.º Adjudicar el concurso de construcción de bancas con destino a la Escuela Preparatoria de Ingresos al bachillerato a don Manuel García Paca-vento.

9.º Conceder un mes de licencia al Inspector de Carruajes y a un chofer de la Corporación.

10.º Desestimar escrito en que don Francisco Hidalgo Ramos, solicitaba ser nombrado Guardia municipal.

11.º Desestimar escrito de don Antonio Parra que solicitaba un destino.

12.º Tener en cuenta la petición de don Antonio Pérez, para cuando se produzca la primera vacante en la Brigada de conservación.

13.º Desestimar escrito en el que don Antonio Carmona, solicitaba un quinquenio.

15. Conceder varias pagas en concepto de anticipos reintegrables.

15. Dejar sobre la mesa escrito del contratista del servicio de limpieza referente al mismo.

16. Aprobar extractos de acuerdos adoptados por la Comisión durante el mes de Octubre último.

17. Trasladar a Zurgena a la presunta alienada, Dolores Dominguiz García.

18. Dejar sobre la mesa escrito de la Federación Marroquí de Fútbol.

19. Ampliar hasta el 30 del presente mes para la adquisición de proyectos para la construcción de un mercado.

20. Prestar conformidad a oficio del señor Interventor sobre adquisición de libros de contabilidad e impresos.

21. Aprobar el pago de varias cuentas y facturas.

22. Aprobar la gestión de la Comisión de Hacienda sobre la fijación del minimum que ha de regir durante el presente ejercicio y que ha de ingresar el Gestor municipal.

23. Aprobar informe de la Comisión de Hacienda emitido en escrito de don José Schiaffino Almela y don José Ibáñez Canto, relativo a la fórmula más conveniente para transferir a este último la totalidad de los solares resultantes de los derribos de las casas calle S. Nacional números 51 y 53.

24. Conceder al obrero Francisco Torres la equivalencia de dos meses de los jornales que disfrutaba en esta Corporación.

25. Trasladar al Claustro del Instituto el disgusto con que la Corporación ha visto el lugar secundario que ha ocupado el Ayuntamiento en el discurso del Director de dicho Centro señor Arévalo.

Levántandose la sesión a las 23 horas y 20 minutos.

Ceuta 20 de Noviembre de 1932.

El Secretario.  
Alfredo Meca

2367

## Juzgado Municipal de Ceuta

### EDICTO

Por el presente se cita llama y emplaza a la denunciante Cármen Morales Guerrero, hija de Antonio y Manuela, de 28 años de edad, soltera, tanguista, domiciliada últimamente en Jadú (cabaret Parisiana) comparecerá ante este Juzgado municipal, el día treinta del actual a las cuatro de su tar-

de a celebrar el juicio de faltas número 1186 de 1932, por lesiones seguido contra Celestino Babriberas García, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a 14 de diciembre de mil novecientos treinta y dos.

El Juez municipal,  
Francisco de Caveda

El Secretario,  
José Lopez

2365

## Jefatura Administrativa del Hospital Militar de Ceuta

### ANUNCIO

Por el presente se hace saber, que para las atenciones del lavadero mecánico de este Establecimiento deben adquirirse los artículos siguientes:

Carbón mineral . . . . .	5.700 kilos
Leña . . . . .	1.020 id.
Jabón común . . . . .	760 id.

Se invita a los industriales que deseen tomar parte en el concurso que al efecto se celebrará en esta Jefatura, sita en el antiguo cuartel de la Almina, el día 23 del presente mes de diciembre a las diez horas para que presenten en pliego cerrado y lacrado sus ofertas con sujeción a las condiciones que se detallan en el pliego que obra en esta oficina, el que podrán consultar todos los días laborables desde las 10 a las 13 horas hasta el día indicado.

Ceuta 13 de diciembre de 1932.

El Comandante Jefe.  
Márquez

2364

## Ayuntamiento de Ceuta

Sesión extraordinaria de primera citación del día 14 de Noviembre de 1932.

### EXTRACTO

Alcalde-Presidente: don David Valverde Soriano. Concejales: don Moisés Benhamú Benzaquen don Manuel Pascual Abad, don Francisco Sánchez Molinillo. don Demetrio Casares Vázquez, don Salvador Pulido López, don Miguel Pulido López, don Domingo Vega Pérez, don Ricardo Chacón Pineda, don Luis García Rodríguez, don Juan Arroyo Tornero, don Manuel Olivencia Amor, don Francisco Bohorquez López, don Antonio Berrocal Gómez,

don José Baeza Huesca, don Lamberto Amador Ventura, don Antonio Sánchez Mula, don José Víctor Goñalons, don José Lendínez Contreras, don Antonio Becerra Bravo.

Se abre la sesión a las 19 horas.

### ACUERDOS

1.º Aceptar la propuesta de la Minoría radical, relativa a la alteración de tipos en la Ordenanza de exacción de arbitrios por introducción en el término municipal de artículos de comer, beber y arder, con algunas modificaciones.

2.º Especificar en la Ordenanza que cuando los vinos tinto y blanco, pasen de quince y diez y ocho grados, se aumentará diez céntimos en el arbitrio por cada grado que exceda de tal límite.

3.º Establecer una tarifa media para los artículos que provengan del Protectorado.

4.º Aprobar la Ordenanza de devolución de arbitrios, desestimándose la propuesta de depósitos administrativos.

5.º No suspender las anunciadas oposiciones a dos plazas de Médicos de la Beneficencia municipal.

6.º Designar a varios señores para que formen parte del Tribunal para las oposiciones a dos plazas de Médicos de la Beneficencia Municipal.

Levantábase la sesión a las veintiuna horas y cincuenta minutos.

Ceuta 15 de Noviembre de 1932.

El Secretario,  
A. Mera

2366

## Parque de Intendencia de Ceuta

### ANUNCIO

Este Establecimiento necesita adquirir los artículos que se indican en el anuncio colocado en la tablilla designada al efecto en este Parque, mediante concurso que se celebrará el día 19 del actual a las doce horas

Las horas de Caja para hacer el depósito del cinco por ciento serán desde las once a las trece horas a contar desde la publicación de este anuncio hasta las doce horas del día anterior al del concurso en días laborables.

Ceuta a 10 de diciembre de 1932.

El Tte. Coronel Director,  
(Ilegible.—Rubricado)

2359

## Junta de Plaza y Guarnición de Ceuta

### ANUNCIO

Esta Junta precisa adquirir los artículos que a continuación se relacionan para entregar en los puntos que se indican y de los cuales se admiten ofertan desde la fecha de la publicación de este anuncio.

Para Tetuán. 800 qqm. de harina, 20 íd. de carbón mineral, 450 íd. de cebada.

Para Xauen: 200 qqm. de harina, 300 íd. de paja y 300 qqm. de leña.

Para Bab Tazza: 100 qqm. de cebada, 100 íd. de paja, y 100 íd. de leña.

Para Uad-Lau: 100 qqm. de leña.

Para Zoco Arbaa: 200 qqm. de leña.

Para Arkod: 100 qqm. de leña.

Para Ceuta: 300 qqm. de carbón mineral. y 276 íd. de cebada.

Ceuta 20 de diciembre de 1932.

El Tte. Coronel Presidente,  
Juan Tagüe

2364

## Juzgado Municipal de Ceuta

### EDICTO

En el expediente de Juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Ana Martínez Guillén por injurias con el núm. 1122 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA.—Ceuta a treinta de noviembre de 1932.

El Tribunal municipal habiendo visto las presentes diligencias de Juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y de la otra la denunciada Ana Martínez Guillén. Fallo que debo condenar y condeno en rebeldía a la denunciada Ana Martínez Guillén a la pena de veinticinco pesetas de multa, represión y pago de las costas.

Notificándose la presente a la condenada por medio de edicto que se insertará en el «Boletín Oficial». Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco de Caveda, rubricado. La anterior sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha y para su inserción en el «Boletín Oficial» y sirva de notificación a la condenada, expido el presente, visado por el Sr. Juez.

El Juez Municipal,  
Francisco de Caveda

El Secretario,  
Juan Avila.

2363

## Juzgado Municipal de Ceuta

### EDICTO

En el expediente de Juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Antonia Cervantes, por malos tratos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA.—Ceuta 30 de noviembre de 1932.

El Tribunal municipal habiendo visto las presentes diligencias de Juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y de la otra la denunciada Antonia Cervantes López. Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Antonia Cervantes López a la pena de cincuenta pesetas de multa y al pago de las costas de este juicio.

Notificándose la presente al condenado por medio de edicto que se insertará en el «Boletín Oficial». Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco de Caveda, rubricado.—La anterior sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha y para su inserción en el «Boletín Oficial» y sirva de notificación al condenado expido el presente, visado por el Sr. Juez.

El Juez,

Francisco de Caveda

El Secretario,  
José López.

2354

## Ayuntamiento de Ceuta

Sesión ordinaria de segunda citación del día 18 de Noviembre de 1932.

### EXTRACTO

Alcalde-Presidente: don David Valverde Soriano. Concejales: don Salvador Pulido López, don Domingo Vega Pérez, don Francisco Sánchez Molinillo, don Antonio Berrocal Gómez, don José Lendínez Contreras, don Luis García Rodríguez, don Antonio Sánchez Mula, don D. netrio Casares Vázquez, don José Victori Goñalons, don Moises Benhamú Benzaquen, don Antonio Becerra Bravo, don Manuel Pascual Abad.

Se abre la sesión a las 19 horas, aprobándose el acta anterior, de la sesión ordinaria y la de la extraordinaria, correspondiente al 14 del actual.

### ACUERDOS

1.º Que por la Comisión primera asesorada por los señores Presidente de la Federación de fút-

bol y Arquitecto municipal se estudie la propuesta sobre construcción de un campo de fútbol.

2.º Desestimar escrito del contratista de la limpieza, relativo al personal.

3.º Pasar nuevamente a la Comisión escrito de los dueños de autobuses al servicio de la circulación, los que formulan diversas peticiones.

4.º Autorizar a don Francisco Tendero para que pueda dedicar al servicio de la Prosperidad un autobús de su propiedad.

5.º Inscribir a nombre de don Juan Orellana, un autobús que ha adquirido a don Joaquín Lladó.

6.º Autorizar a don Manuel Torres, para que pueda dedicar al servicio público un automóvil de su propiedad.

7.º No acceder a lo propuesto por el contratista de limpieza sobre la recogida de basuras en la Barriada del Sarchal y que se efectúe ésta por un obrero, para cuyo nombramiento se faculte al señor Alcalde.

8.º Facultar al Sr. Presidente de la Comisión segunda para la adquisición de los libros necesarios para los becarios.

9.º Avisar a los concesionarios del arriendo de la parcela sita en las inmediaciones de la Posición A, de que termina el contrato antes del día 26 del corriente.

10. Conceder al Jefe de Negociado de 3.ª don Juan Arona Rodríguez, la jubilación que ha solicitado y que para la próxima sesión se haga la correspondiente propuesta de corrida de escala.

11. Conceder dos meses de licencia al concejal don Antonio Mena.

12. Hacer a don José Más Carles la liquidación y pago de la cantidad en que le fué adjudicado el derribo de unas casas en la calle S. Nacional.

13. Prestar conformidad a liquidación practicada por la Intervención relativa al Gestor municipal.

14. Que el día primero del año próximo empiece a regir el seguro de personal de este Ayuntamiento, e incluir en el mismo al desinfectador titulado.

15. Satisfacer con cargo al capítulo de imprevisos, dos recibos de la casa habitada por el señor Juez de Instrucción.

16. Acordar el pago de varias cuentas y facturas.

17. Dirigirse al Comité Central de la Cruz Roja, con el fin de que sean ratificados los nombramientos recaídos en dos miembros de la Corporación para los cargos de Vocales natos del comité local de la Cruz Roja.

Levantándose la sesión a las 21 horas y 30 minutos.

Ceuta 19 de Noviembre de 1932.

El Secretario  
A. MECA.

## Ayuntamiento de Ceuta

Sesión ordinaria de segunda citación del día 25 de Noviembre de 1932.

### EXTRACTO

Alcalde-Presidente: don David Valverde Soriano. Concejales: don Antonio Berrocal Gómez, don Luis García Rodríguez, don Miguel Pulido López, don José Lendínez Contreras, don Valentín Reyes Sánchez, don Domingo Vega Pérez, don José Victori Gañolons, don Ricardo Chacón Pineda, don Moises Benhamú Benzaquen, don Francisco Bohorquez López, don Salvador Pulido López, don Antonio Becerra Bravo, don Antonio Sánchez Mula, don Lamberto Amador Ventura, don Manuel Pascual Abad.

Se abre la sesión a las 19 horas, aprobándose el acta de la anterior con algunas aclaraciones.

### ACUERDOS

1.º Autorizar a don Francisco Mencías Balbás, para que pueda instalar un tostador eléctrico de café.

2.º Acceder a la petición de doña Jacinta Padín, de que no se le destruya un gallinero en la barriada de Pí y Margall.

3.º Autorizar a don Gregorio Basurco Iturrino para que pueda construir una casa en la playa de Benítez.

4.º Autorizar a don Pedro Mercado Berrocal, para que pueda instalar un horno en la calle de Sevilla.

5.º Desestimar escrito en que don Juan Bernal Torres, solicitaba reconstruir un kiosco en la barriada de la Prosperidad.

6.º Aprobar informe de la Comisión sexta, referente a la reorganización de los servicios de la Secretaría municipal, y que se tenga en cuenta dicho informe al discutirse el presupuesto para el próximo año.

7.º Conceder pagas en concepto de anticipo reintegrable a varios funcionarios municipales.

8.º Ofrecer a la Subsecretaría de Comunicaciones solar bastante para la construcción de un edificio con destino a los servicios de correos y telégrafos, aprovechando la cesión hecha del solar existente en la calle de Ingenieros.

9.º Designar al octavo Teniente de Alcalde don José Más de la Rosa, para que forme parte de la Mesa que ha de resolver el concurso para la construcción de un Mercado.

10. Efectuar la corrida de escalas en la plantilla del personal administrativo de este Ayuntamiento, con motivo de la jubilación de un Jefe de Negociado del mismo.

11. Pasar a la Comisión sexta oficio del Comité local de Turismo, proponiendo se nombre guardia municipal interino al suplente Eduardo Espinosa Porras.

12. Prestar conformidad a la adquisición hecha por el Comité local de Turismo de mapas en relieve para el mismo.

13. Aprobar el gasto de fotografías y álbumes, hecho por el Comité de Turismo.

14. Dar las gracias al señor Ibañez por la rebaja hecha en los alquileres que percibe de este Ayuntamiento.

15. Que por la Comisión correspondiente se estudie la conveniencia de continuar el actual sistema de concierto para la publicidad con los periódicos locales.

16. Facultar al señor Alcalde para que haga las oportunas gestiones para la aplicación de corrientes eléctricas a un vecino.

17. Aprobar el pago de varias cuentas y facturas.

18. No acceder a la reposición solicitada por don José Magal Benzón, contra el acuerdo del Ayuntamiento que desposeyó de una beca a un hijo suyo.

19. Pasar a informe del señor Secretario moción del Concejal señor Bohorquez sobre denuncia relativa a la introducción de cien bidones de alcohol extranjero.

20. Ampliar el plazo voluntario para la recaudación de cédulas personales.

21. Pasar a la Comisión de Responsabilidades expediente de concurso relativo al arrastre de carnes.

22. Visitar a los señores Jefe Superior de las Fuerzas Militares y Coronel de Ingenieros con el fin de solicitarle el dinero sobrante del arreglo de pistas en el territorio

Levantándose la sesión a las 20 y 15 horas.

Ceuta 26 de Noviembre de 1932.

El Secretario,  
Alfredo Meca

go Vega Pérez, don Valentin Reyes Sánchez, don Antonio Sánchez Mula, don José Lendinez Contreras, don Antonio Berrocal Gómez, don Lamberto Amador Ventura, don Salvador Pulido López, don José Baeza Huesca, don Antonio Becerra Bravo, don Miguel Pulido López, don Manuel Pascual Abad, don Juan Arroyo Tornero, don Sertorio Martínez Simón.

Se abre la sesión a las 19 horas.

#### ACUERDOS

1.º Aprobar el informe de la Comisión quinta emitido en los dictámenes de los Letrados don Vicente Jaén y don Francisco Vicente, relativos a deficiencias de recaudación con respecto a la gestión del Gestor municipal señor Delgado Tagle, facultándose a los señores Alcalde y Síndico para el nombramiento del Letrado que haya de ejercitar las acciones que procedan ante el Tribunal Contencioso-Administrativo de la provincia de Cádiz.

2.º Desestimar escrito de los Auxiliares Administrativos que solicitan se suprima la palabra a extinguir como figura en el proyecto, de la Comisión de Hacienda.

3.º Aprobar como figura en el proyecto la partida relativa a los Auxiliares mecanógrafos.

4.º Aprobar como figura en el proyecto la partida 23 del Capítulo 6.º relativa a los Alguaciles de las Secciones de Reclutas.

5.º Desestimar escrito del Arquitecto Municipal que solicita aumento de sueldo.

6.º Desestimar escrito de un Perito Aparejador que solicita se le transfiera la gratificación de 1.000 pesetas que figura en la partida 3.ª.

7.º Desestimar petición del encargado de la oficina local de Contratación del Trabajo que solicita quede sin efecto el acuerdo de la Comisión 5.ª de excluirlo de la plantilla de dicha oficina.

8.º Acceder a lo solicitado por el señor Director de la Escuela Municipal de Música relativo al aumento de 4.000 pesetas para los profesores de la indicada Escuela.

9.º Celebrar sesión extraordinaria a las 19 horas del día de mañana.

Levantándose la sesión a la hora de las 22 y 45.  
Ceuta 29 de Noviembre de 1932.

El Secretario,  
Alfredo Meca.

2354

## Ayuntamiento de Ceuta

Sesión extraordinaria de segunda citación del día 28 de Noviembre de 1932.

### EXTRACTO

Alcalde-Presidente: don David Valverde Soriano. Concejales: don José Victori Goñalons, don Luis García Rodríguez, don Ricardo Chacón Pineda, don Moises Benhamú Benzaquen, don Francisco Bohorquez López, don Francisco Sánchez Molinillo, don Demetrio Casares Vázquez, don Domin-

2354

## Ayuntamiento de Ceuta

Sesión extraordinaria de primera citación del día 29 de Noviembre de 1932.

### EXTRACTO

Alcalde-Presidente: don David Valverde Soriano. Concejales: don Manuel Olivencia Amor,

don Ricardo Chacón Pineda, don José Victori Gonalons, don Demetrio Casares Vázquez, don Domingo Vega Pérez, don Salvador Pulido López, don Miguel Pulido López, don Francisco Sánchez Molinillo, don Valentin Reyes Sánchez, don Antonio Sánchez Mula, don Juan Arrollo Tornero, don Moises Benhamú Benzaquen, don José Lendínez Contreras, don Manuel Pascual Abad, don Antonio Becerra Bravo, don Lamberto Amador Ventura, don Antonio Berrocal Gómez, don Francisco Bohorquez López, don Sertorio Martínez Simón, don José Baeza Huesca.

Se abre la sesión a las 19 horas.

#### ACUERDOS

1.º Conceder un último y definitivo plazo para presentación de proposiciones de anteproyectos de ejecución y financiación de las obras del Mercado.

2.º Desestimar escritos de varios señores que solicitaban se les concediesen algunas mejoras al confeccionarse el presupuesto.

3.º Consignar para la Junta de Asistencia Social la cantidad de veintinueve mil pesetas por el concepto de aportación municipal, anulando la consignación que figuraba en el proyecto y determinándose la forma en que será adicionada al presupuesto la diferencia entre estas cantidades.

4.º Aprobar el articulado general del presupuesto en donde van incluidas varias propuestas de la Comisión de Hacienda, del señor Síndico, y la que se adiciona de que los gastos de turismo puedan ser empleados por la Comisión de Iniciativas; importando el presupuesto de gastos la cantidad de tres millones setecientas setenta y tres mil trescientas noventa y siete pesetas setenta y dos céntimos.

Levantándose la sesión siendo la hora de las 2 y 15 del día treinta.

Ceuta 30 de Noviembre de 1932.

El Secretario  
Alfredo Meca.

2356

## Juzgado Municipal de Ceuta

### EDICTO

En el expediente de Juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Esperanza Toro y

otros por escándalo con el número 1181 de 1932 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA. — Ceuta 13 de diciembre de 1932

El Tribunal municipal habiendo visto las presentes diligencias de Juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y de la otra la denunciada Esperanza Toro, Cruz Ramos y Fátima Mohamed y otro. Fallo que debo condenar y condeno a Esperanza Toro, José Luis Palomar, Cruz Ramos y Fátima Mohamed a la pena de diez pesetas de multa a los dos primeros y represión y a veinticinco pesetas de multa y represión a las dos últimas y al pago de las costas por cuarta parte cada uno.

Notificándose a la presente al condenada Cruz Ramos por medio de edicto que se insertará en el «Boletín Oficial». Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Francisco de Caveda, rubricado. — La anterior sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha y para su inserción en el «Boletín Oficial» y sirva de notificación a la condenada Cruz Ramos Salazar expido el resente, visado por el Sr. Juez.

El Juez Municipal,  
Francisco de Caveda

El Secretario,  
José López.

2362

## Jefatura de Transportes Militares de Ceuta

### ANUNCIO

Debiendo adquirirse con destino a las embarcaciones de este servicio, carbón mineral, pinturas, algodones, grasas, aceites y otros diversos artículos para atenciones de un mes, los industriales a quien interese pueden presentar sus ofertas en esta oficina, sita en el Cuartel de la Almina, hasta el día 30 inclusive del mes de la fecha, con arreglo al pliego de condiciones que obra en la misma.

Ceuta, 25 de diciembre de 1932.

El Comandante Jefe,  
Claudio Vázquez

2365

# Jefatura Administrativa del Hospital Militar de Tetuán

## ANUNCIO

Por el presente se hace saber, que para las atenciones del lavadero mecánico de este Establecimiento durante el mes de enero próximo, deben adquirirse los artículos siguientes:

- Carbón mineral . . . . . 11.582 kilos
- Leña . . . . . 7.663 fd.
- Jabón común . . . . . 1.389 fd.

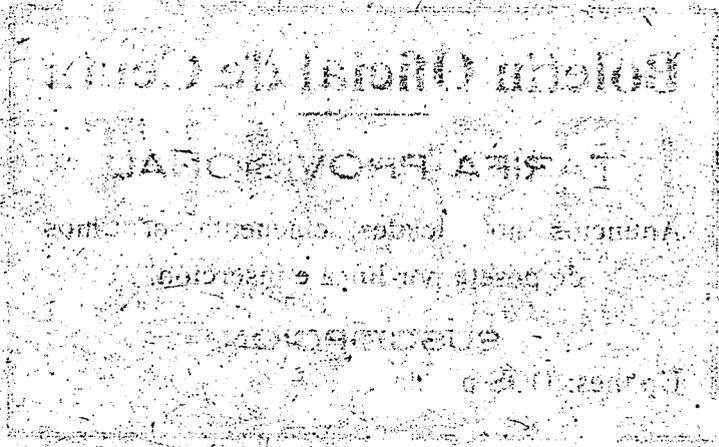
Se invita a los comerciantes que deseen pre-

sentar ofertas de los citados artículos, a que las entreguen en la Administración de este Hospital en sobre cerrado y lacrado dirigido al Jefe Administrativo, cualquier día laborable de diez a trece hasta el día 31 del corriente en que se cerrará el plazo de admisión, recibándose las muestras de jabón para su prueba, hasta el día 25 del actual.

De las condiciones porque ha de regirse la adquisición de que se trata, pueden enterarse en las oficinas de la Administración de este Hospital donde obran los pliegos de condiciones técnicas y legales, que pueden consultar todos los días laborales de diez a trece.

Tetuán 15 de diciembre de 1932.

El Jefe Administrativo,  
(Firma ilegible.) Rubricado.



# **Boletín Oficial de Ceuta**

## **TARIFA PROVISIONAL**

**Anuncios no oficiales, cincuenta céntimos  
de peseta por línea e inserción.**

### **SUSCRIPCION**

**Un mes: DOS pesetas.**